



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 041 de 2020

DE. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA
PARA. DIRECTIVOS DOCENTES -DOCENTES- EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS
NIVEL CENTRAL Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
ASUNTO: MEDIDAS EXCEPCIONALES RELACIONADAS CON ADQUISICIÓN DE MATERIAL
PEDAGÓGICOS Y EDUCATIVO PARA EL TRABAJO EN CASA COMO PROTECCIÓN
A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA INFECCIÓN RESPIRATORIA –COVID19
FECHA. 2 DE ABRIL DE 2020.

La Secretaría de Educación Municipal, como responsable de la administración y vigilancia del servicio público educativo en la ciudad de Montería, se permite a través de la presente Circular informarles que, en cumplimiento a las orientaciones del gobierno central, y municipal, y dependiendo las diferentes circunstancias que se han presentado en el País, hemos venido emitiendo Circulares informativas difundidas por las diferentes redes sociales y publicadas en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, donde pueden ser consultadas. Las de interés para el sector educativo oficial, son las siguientes:

1. Circular 0034 del 16 de marzo de 2020, dirigida a la comunidad educativa en general.
2. Resolución Número 0370 del 17 de marzo de 2020 (modificación del calendario escolar 2020)
3. Circular 0037 del 24 de marzo de 2020, dirigida a comunidad educativa, empleados públicos y contratistas de prestación de servicios de asesoría y apoyo a la Sem
4. Circular 040 del 30 de marzo de 2020, que adiciona la Circular 037 de 2020, dirigida también a la comunidad educativa empleados públicos y contratistas de prestación de servicios de asesoría y apoyo a la Sem.

Sabemos que estamos viviendo una época difícil, afrontando grandes retos, y en gran medida para el sector educativo; desde el Ministerio de Educación Nacional, se vienen diseñando estrategias con el liderazgo del señor Presidente Iván Duque Márquez, y como Secretaría de Educación Municipal, estamos llamados a liderarlas, y presentarlas a la comunidad educativa en esta ciudad; sin el apoyo de directivos docentes, docentes, estudiantes, empleados administrativos y padres de familia no podríamos lograr los propósitos para que la educación pública se vea lo menos afectada posible frente a los hechos lamentables que estamos viviendo en el mundo; hacemos un llamado a la solidaridad, al compromiso y al liderazgo pensando en los estudiantes, en los niños, niñas y adolescentes que son el motor del sector, desde luego pensando en el cuidado y en la salud de todos; desde el Ministerio de Educación Nacional se vienen coordinando acciones para que juntos nos adaptemos a estos tiempos implementado varias medidas frente al cuidado, el autocuidado y guardar la distancia social; también a través de

Gobierno de La GENTE

Cra. 15 No 22^a-40 Barrio Costa de Oro / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

2



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 041 de 2020

nuevas plataformas y contenidos como "Aprender Digital" con más de 80 mil contenidos y con RTVC avanzamos en la estrategia 3,2,1 Educación con programación educativa 12 horas al día como espacios colaborativos que apoyen el proceso, después de la modificación del calendario académico.

"Se han diseñado estrategias para lo urbano y rural que incluyen guías pedagógicas, desarrollo de proyectos y talleres que combinan aprendizaje autónomo y colaborativo, así como orientaciones para el manejo de espacio no escolar, nuevos hábitos de estudio en casa, el uso de diversos recursos como la plataforma digital (cuando sea posible), textos y audiovisuales. Esta situación que vivimos cambia rutinas, relaciones, entornos y toca emociones" puntualizó la Ministra de Educación en comunicado a la opinión pública el día de ayer 1º de abril.

En el sector educación se tiene el enorme desafío de transformar la coyuntura en una oportunidad de avanzar en transformación digital y también desarrollar las metodologías y contenidos para llegar a los hogares que no tienen conectividad; el Ministerio de Educación, vienen desarrollando actividades planeando estrategias en torno a la actividad pedagógicas en casa, con el uso de guías y talleres que serán entregados en físico y se pretende aprovechar los recursos del canal institucional y de Radio Nacional de Colombia, entre otros.

Es importante informarles que el Ministerio de Educación Nacional, en esta época de aislamiento preventivo, ha emitido la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, en la que se dispuso: "Con el objetivo de garantizar la oportuna disposición de los materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa, necesarios para que los niños, niñas y adolescentes reinicien el trabajo académico programado para el 20 de abril, los establecimientos educativos deberán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP44-2020, adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3, "los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos. Es importante que los rectores, en el marco de las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos, convoquen por el medio más expedito posible (medios virtuales, por ejemplo), al consejo directivo para autorizar los ajustes que fueren necesarios en su presupuesto. Para lo anterior, los rectores deben tener en cuenta que, de acuerdo al régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 smmlv, de conformidad al manual de contratación propio de cada Fondo; en caso tal que los procesos de contratación superen los 20 smmlv, les aplicará lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en consecuencia temporalmente las excepciones definidas en el Decreto 440 de 2020, durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica, decretada por el Presidente de la República, lo cual garantiza la agilidad en los procesos de contratación requeridos para dar cumplimiento a la presente directiva".

Gobierno de La GENTE

Cra. 15 No 22ª-40 Barrio Costa de Oro / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

of



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 041 de 2020

Cita la Directiva mencionada, que el monto que se distribuirá y girará por establecimiento educativo, para la adquisición de los materiales por niño, niña o adolescente conforme a la matrícula, nivel y zona, se presenta en el Anexo 4, "Recursos para compra de material pedagógico".

Desde la Oficina de Calidad Educativa se está consolidando un documento completo con información sobre estrategias pedagógicas que vienen orientadas desde Ministerio de Educación Nacional y una serie de recursos educativos que se socializaran para consideración de ustedes y posterior uso en el aula.

Frente a estas medidas, las Instituciones Educativas, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 "Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta. Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia".

Importante recordar, que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.2. lo siguiente: "Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos".

El Consejo de Estado mediante la Sentencia con Radicado 34.425 del 7 de febrero de 2011 (M.P.) estableció: "La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos

Gobierno de La **GENTE**

Cra. 15 No 22^a-40 Barrio Costa de Oro / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co





Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT. 800096734-1

CIRCULAR No. 041 de 2020

efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas”.

El señor Alcalde de la ciudad de Montería, expidió Decreto de Urgencia Manifiesta, Número 0157 del 20 de marzo de 2020; de manera que, desde la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal, en su función de asesoría, se enviará a sus correos un proyecto revisado por los asesores en materia de Control Interno de la Secretaría de Educación Municipal, elaborado para que ustedes como ordenadores del gasto en las Instituciones Educativas, puedan, emitir el que corresponde para el establecimiento educativo que dirigen.

En la Circular 040 del 30 de marzo de 2020, dirigida a la comunidad educativa - empleados públicos nivel central e instituciones educativas y contratistas de asesoría o apoyo, se dispuso lo siguiente: “Firmas de los actos administrativos y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo, el Secretario de Educación Municipal, para garantizar la seguridad de los documentos que emita la entidad, firmará las actuaciones que correspondan de manera autógrafa y se escanearán para notificación a través del correo electrónico notificacionessem@alcaldiamonteria.gov.co; sin embargo en el momento en que los medios electrónicos lo permitan podrá utilizar la firma digitalizada o mecánica; ahora, no obstante lo anterior, les recomendamos adoptar la decisión que en el marco del artículo 8 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, consideren, como responsables en las Instituciones Educativas de la firma de las actuaciones; con relación a las **Reuniones**, atendiendo al artículo 12 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020; se dijo que las reuniones que se requieran en la Secretaría de Educación Municipal - Instituciones Educativas, a través de los comités, consejos y demás órganos que se encuentren instituidos podrán realizarse en sesiones no presenciales, de manera virtual. “Las convocatorias deberán realizarse de conformidad con los respectivos reglamentos y garantizar el acceso a la información y documentación requeridas para la deliberación. Las decisiones deberán adoptarse conforme a las reglas de decisión previstas en los respectivos reglamentos, de todo lo cual deberá quedar constancia en las actas correspondientes a dichas sesiones, cuya custodia estará a cargo de sus secretarios.

De acuerdo con todo lo anterior, los invitamos también a estar atentos a las directrices que al respecto vaya emitiendo el Ministerio de Educación Nacional en su página web.

Gobierno de La **GENTE**

Cra. 15 No 22^a-40 Barrio Costa de Oro / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



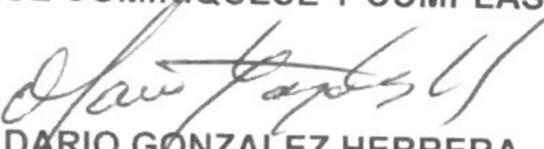
Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NIT 800096734-1

CIRCULAR No. 041 de 2020

En esta época de crisis, las entidades estatales estamos en la obligación de buscar los mejores mecanismos para preservar la salud y en consecuencia la vida de todos los ciudadanos, ese es nuestro único interés en este momento de dificultad; pero también sabemos que hay procedimientos que adoptar para contribuir con los sectores más necesitados, en nuestro caso específico con el sector educación, en donde nuestra mirada está inclinada a los niños, niñas y adolescentes a quienes educamos; por ello dotarles del material pedagógico para que puedan continuar con el aprendizaje desde sus hogares, contribuye en estos momentos tan difíciles para todos.

Gracias por su amable atención.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DARIO GONZALEZ HERRERA
Secretario de Educación Municipal

Proyectado. Claudia Inés Espitia Bru - Oficina Jurídica

Maela Figueroa Juris - Oficina de Calidad Educativa

Gobierno de La **GENTE**

Cra. 15 No 22ª-40 Barrio Costa de Oro / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co